



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dos de marzo de dos mil veintiuno.

RADICADO No. 2020-00391

Para los fines pertinentes, y de conformidad con el art. 25 de la Ley 75 de 1968, se agrega al expediente el escrito remitido por el Defensor de Familia, en el que aporta la terna de auxiliares de la justicia, para que uno de ellos sea escogido, a fin de que consienta por la menor M.A.Z. la cancelación del patrimonio de familia inembargable, solicitado por sus padres Angela María Lotero Castillo y Juan Manuel Zapata Aguirre.

Los auxiliares postulados son:

GLORIA STELLA DUQUE GRISALES

DANIELA MONTOYA CORREA

GABRIEL ALBERTO ESCUDERO RAMIREZ

NOTIFIQUESE



Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

***JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA***

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

***fa8f5137763740986a6943b2c6bf09992c758ef47e65a0cd2051e8
c580fab71***

Documento generado en 02/03/2021 10:59:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>